

Casa del Señor de Villanueva.Quintana en baldío y ro.

Testamento, que otorgó D^{na} Clara Boni-
far de Medinilla, en virtud del poder que para
ello le confirió el Sr^{do} Juan Vair Saravia de
Rueda, Alc^{de} Mayor del Señor condestable del
Castilla, teca del Duque de Quintana, en
Saldivero, de cuyo contenido abajo se dice:

Causa B.

Seg^{da} D.

Quad. III.

Testamento otorgado, por D^{na} Clara Bonifaz de Medinilla, teca
na del Duque de Quintana en baldío y ro, mujer legitima que fue
del Sr^{do} Juan Vair Saravia de Rueda, Alc^{de} Mayor del Condes-
table de Castilla, Duque de Fuvar, en virtud del poder que para ello
este la confirió, y se inserta en dho Testam^{to} por el que la dio am-
plia facultad para poderle disponer, y fha en la casa de D^{na} D^{na}, q^{ue}
es en el Duque de Quintana a 23. de Junio de 1535. Ven en con-
secuencia entre otras mandar y Segador, lo hizo de A. Jangar
de Tripp de renta anual, ala Capp^{lla} que en la Iglesia Parrochial del
dho Duque, gozaba el citado su marido, en la conformidad que por el
vicio, lo tenía dispuesto Juan Vair Saravia de Rueda, Padre, y suel-
go respectivo: de lo tambien el capital de 200. fanegas de trigo, p^{er}
que anual, y perpetuo. Se repartieren entre los pobres mas necesi-
tados del valle de Saldivero, con tal que cada uno no le pudiesen
dar mas que A. fan^{ta}. y para ello aian de dejar la Prebenda
que salga en doble; los que, el Patron de ella (que vera para
sp^{er}se llamar el Porchador de la Casa de D^{na}) pueda vender
no volviendolos a ella, por su cuenta y mision para el dia del
Nuestra S^{ra} de Sep^{te} de cada un año: mando el testio, y

Remanente del Quinto detodo los bienes de su marido, a Juan
de Rueda su hijo Mayor, y despues delos dias de este, subceda enello
el hijo legitimo mayor varon. y en falta del dicho mayor. Sendo degra-
do en grado en todos sus ascendientes: Sen falta de la descendencia
del dho Juan de Rueda. subceda en Pedro de Rueda su hermano,
en sus Descendientes legitimos; Si este no los tubiere. subceda. en los
legitimos de Barbara varonia de Rueda; y no lo haviendo esta sub-
cedan en los de Barbara varonia de Rueda; y no teniendo los esta
los de Ana de Medinilla; y careciendo esta de hijos legitimos subcedan
en ellos. los de Elena Bonifaz de Medinilla todos hermanos, mis
hijos, y del dho mi Marido. todo de las mismas circunstancias que
los primeros llamados: y con condicion de que han de todo en su po-
vedor, como uxores mayores. Si alguno fuere de orden sacro
o Religioso pase al siguiente en grado: Instituyo por sus he-
rederos a los dnos Juan. Pedro. Barbara. y Barbara
varonia de Rueda. Ana de Medinilla, y a Elena Bonifaz de Me-
dinilla, hijos del dho dho Juan varonia de Rueda su marido. y
suys. susha en el dho de Juntana a 23. de agosto de 1535.
ante Juan de Villagante Escr^{no} Real